

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL


EL PRESENTE CONVENIO, SE CELEBRA POR UNA PARTE POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL (UTPP), A LO CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS, SECCION PUERTO PEÑASCO, A.C. (AMPI), POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO DE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO".

DECLARACIONES

I.- "LA UNIVERSIDAD", declara que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, número 8, de fecha 14 de Diciembre de 2010.

Que su objetivo como Institución Educativa es:

- A. Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos, de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la Región, del Estado y el País.
- B. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales.
- C. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
- D. Colaborar con los sectores público, privado y social, en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad; y
- E. Promover la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.



Que para efectos de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Blvd. Tecnológico s/n, Colonia Brisas del Golfo, del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.

II. "EL ORGANISMO", Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, Puerto Peñasco, Asociación Civil, declara que es un organismo privado, no gubernamental, que agrupa a personas físicas profesionales que prestan sus servicios en México, bajo sus estatutos y un código de ética; para la formación integral de sus Asociados, dignificar las prácticas inmobiliarias y proteger los derechos de la propiedad privada.

Sus directivos reconocen la necesidad de realizar convenios de colaboración con Instituciones Educativas, como lo es la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, para beneficio de ambas partes y de la comunidad en general.

Su representante, el LIC. MILTON ERNESTO FÉLIX REYES, confirma su capacidad para celebrar este Convenio de Colaboración, en virtud de su nombramiento por el Consejo Directivo de "EL ORGANISMO".

Para propósitos de este convenio, se señala que su domicilio es el ubicado en Av. Constitución No. 31-C, Colonia Centro, C.P. 83550, Puerto Peñasco, Sonora.

III. Basado en las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes

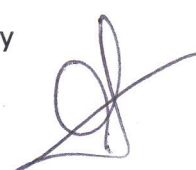
CLÁUSULAS

PRIMERA: Ambas partes acuerdan que el objetivo de este convenio es establecer las condiciones generales bajo las cuales "LA UNIVERSIDAD" y "EL ORGANISMO", colaborarán mutuamente en aquellas actividades de fortalecimiento, tanto para los Miembros Agremiados a AMPI, como a los Estudiantes y Egresados de "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA: Con el propósito de lograr el objetivo del presente convenio, ambas partes acuerdan sujetarse a las condiciones establecidas en el presente documento.

TERCERA: Ambas partes diseñarán e implementarán mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades y programas resultantes del presente convenio.

CUARTA: Además del presente convenio, "LA UNIVERSIDAD" y "EL ORGANISMO", celebrarán acuerdos específicos y deberán anexarlos a este documento, debidamente firmados por el Representante de "EL ORGANISMO", por el Rector de "LA UNIVERSIDAD" y por Testigos de ambas partes.



QUINTA: “LA UNIVERSIDAD”, adquirirá los siguientes compromisos:

- a) Facilitar instalaciones como Aulas, Auditorio y Sala Audiovisual, para la realización de juntas, cursos, entre otras actividades que “EL ORGANISMO” organice, sujeto a la disponibilidad de los Programas Educativos, Espacios y Calendario de la UTPP.
- b) Brindar su respaldo institucional como Universidad, para aquellos Diplomados, Cursos y Certificaciones que “EL ORGANISMO” solicite y organice.
- c) Intercambiar su Calendario de Actividades con “EL ORGANISMO”.
- d) Poner a su disposición la Bolsa de Trabajo, en la que se integran profesionistas egresados de “LA UNIVERSIDAD”, de las diversas especialidades actuales y futuras.

SEXTA: “EL ORGANISMO”, por su parte, adquiere los siguientes compromisos:

- a) Gestionar la apertura de espacios en sus Empresas Agremiadas, para alumnos en Estadía de “LA UNIVERSIDAD”.
- b) Intercambiar su Calendario de Actividades con “LA UNIVERSIDAD”.
- c) Promover entre sus Empresas Agremiadas, la contratación de Egresados de “LA UNIVERSIDAD”, de las carreras de Desarrollo de Negocios Área Mercadotecnia, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Gastronomía y Paramédico, así como de los programas de estudios que a futuro se integren en la Institución.
- d) Solicitar a “LA UNIVERSIDAD”, la formulación, desarrollo e impartición de cursos y capacitaciones para sus Empresas Agremiadas, tanto de carácter especial, como las contenidas en el Catálogo de Capacitaciones de “LA UNIVERSIDAD”, brindándole ésta, importes preferenciales.

SÉPTIMA: Cualquier duda o aclaración relativa a la interpretación o aplicación del presente Convenio de Colaboración, y de las actividades, programas y/o proyectos específicos emanados de éste, serán resueltos de común acuerdo entre ambas partes.

OCTAVA: El presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, entra en vigor a partir de la fecha de su firma, por un período de tiempo indefinido, a menos que una de las dos partes declare darlo por concluido, para lo cual, deberá notificar por escrito a la otra parte, con 90 días de anticipación. Sin embargo, la terminación del presente convenio, no

afectará las actividades acordadas y en proceso de operación, y deberán llevarse a cabo hasta la conclusión de las mismas.

Las partes podrán modificar y/o actualizar este convenio, en cualquier tiempo, por acuerdo mutuo.

Previa lectura y con pleno conocimiento del contenido del presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, ambas partes lo firman por duplicado, siendo ambos ejemplares iguales y auténticos y expresando el mismo significado.

Puerto Peñasco, Sonora, a los 29 días del mes de Agosto del año 2012.

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PUERTO PEÑASCO**


ING. RAFAÉL MENDÍVIL MILLÁN
RECTOR

**POR LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE
PROFESIONALES INMOBILIARIOS,
SECCION PUERTO PEÑASCO, A.C.**


LIC. MILTON ERNESTO FÉLIX REYES
PRESIDENTE

TESTIGO


LIC. EMETERIO SOTO ESPINOZA
DIRECTOR ACADÉMICO

TESTIGO


LIC. FRANCISCO CASTRO BERREYES
TESORERO